



NOMBRE DE LA PROFESORA: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

NOMBRE DEL ALUMNO: GABRIEL CHALCHI RODRÍGUEZ

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL

FECHA DE ENTREGA: 04/12/2020

EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Actualización, reformas y jurisprudencia

Sistema de ahorro para el retiro. Cuando el trabajador solicite la devolución del saldo integral de su cuenta individual,

Así como al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores la transferencia de los fondos de la subcuenta de vivienda a la afore respectiva pues, de conformidad con la jurisprudencia 2a./J. 15/2009, emitida por la segunda sala de la suprema corte de justicia de la nación, visible en la página 464, tomo XXIX, febrero de 2009, novena época del semanario judicial de la federación y su gaceta, de rubro

Subcuenta de vivienda. Los recursos depositados en ella son administrados por el infonavit y, en consecuencia, para que sean entregados al trabajador o, en su caso, a sus beneficiarios, es necesario que aquél los transfiera a la afore correspondiente.

Deben considerarse implícitamente reclamadas al instituto mexicano del seguro social la autorización de la disponibilidad de los recursos y al instituto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores la transferencia de los fondos de la subcuenta de vivienda a la afore respectiva

Existen diversos organismos que intervienen en a la hora de que las empresas realicen las aportaciones del SAR, entre ellas tenemos: **CONSAR, CONDUSEF, AFORE, INFONAVIT, Base de datos nacional del SAR, Aseguradoras**

EL SAR

El SAR o Sistema de Ahorro para el Retiro, es una remuneración adicional o prestación complementaria del sistema de pensiones mexicano, la misma está establecida en la Ley del seguro social

El SAR es un fondo de ahorro que tienen los trabajadores, el cual no influye en el pago del salario del mismo. Este sistema entró en vigencia el 1ero de mayo de 1992.

El objetivo primordial del SAR es promover y garantizar un mecanismo de ahorro a largo plazo para el trabajador y que a la hora dejar de trabajar, ya sea por su retiro por incapacidad, desempleo o muerte, el mismo posea una base financiera firme.

Se realizan dos tipos de aportaciones. En primer lugar se aporta el 5 por ciento del sueldo básico de cotización del trabajador a la subcuenta del fondo de vivienda. En segundo lugar se aporta un 2 por ciento más, para integrar su subcuenta de ahorro para el retiro.

El empleado, está facultado para cobrar su SAR una vez haya cumplido los 65 años. Sin embargo, tiene la posibilidad de recibir el derecho una pensión antes de esa edad y una vez eso suceda, comenzar a cobrar.

Jurisprudencia. Concepto. Base Constitucional y legal.

Si en un juicio laboral una persona reclama su inscripción retroactiva al régimen obligatorio del seguro social y en el procedimiento jurisdiccional queda evidenciada la existencia de la relación de trabajo entre el actor y el demandado, que éste no lo inscribió mientras duró ese vínculo jurídico y que a la fecha en que se formuló la reclamación ya no existe el nexo laboral

la Junta de Conciliación y Arbitraje debe condenar al patrón a que inscriba al actor al régimen obligatorio del seguro social y entere las cuotas obrero patronales respectivas al Instituto Mexicano del Seguro 98 Social por el tiempo que duró la relación de trabajo, porque si el acto jurídico que condiciona el derecho a la seguridad social es la existencia de una relación de trabajo

acreditada ésta se hacen exigibles al patrón las obligaciones previstas en el artículo 15, fracciones I y III, de la Ley del Seguro Social (19, fracciones I y III, de la anterior Ley); pues así se reconoce al trabajador la preexistencia del derecho que no le fue otorgado y a partir de ahí puede disfrutar de los beneficios de la seguridad social que legalmente correspondan

El monto de esta pensión es muy variable y depende del salario de cada trabajador. Aquellos trabajadores que ganen un salario mínimo tendrán una pensión más lucrativa, ya que ésta equivaldrá a más del 100% de su salario.

Análisis de criterios jurisprudenciales

Tratamos aquí de la jurisprudencia como las resoluciones de los tribunales de justicia que, por sus fundamentos y por la trascendencia de sus fallos, constituyen antecedentes de fallos futuros en casos análogos. Resoluciones de tribunales de justicia en asuntos de contenido o de procedimiento, cuando puedan extenderse a otros casos análogo

En especial se trata de las resoluciones del organismo jurisdiccional de mayor rango. En el caso del Poder Judicial estamos hablando de las resoluciones de la Corte Suprema. Lo que interesa en la jurisprudencia son los fundamentos y los fallos, es decir, el contenido jurídico de la resolución.

Cuando esto ocurre estamos ante la analogía y es cuando la jurisprudencia dictada a casos similares anteriores, adquiere una gran importancia para resolver el nuevo caso, debido a que será razonable que los jueces resuelvan ahora como resolvieron antes si lo sustancial es similar. A esto se llama equidad y la administración de justicia debe ser equitativa.

Desde luego, la jurisprudencia puede ser vinculante porque así lo manda la legislación o, también, sin ser obligatoria por mandato legal puede sin embargo ser fuente de inspiración para jueces y abogados al ejercer sus responsabilidades.

Un trabajador de que gane 4 salarios mínimos tendrá una pensión de alrededor de 40% de su salario. Por último aquellos empleados que ganen el tope máximo (25 salarios mínimos) recibirán un porcentaje muy reducido (entre 10 y 20%)